



CONTRALORÍA

Morelia, Michoacán a 28 de abril de 2025

Circular No. 005/2025

Titulares de las Dependencias Administrativas, Académicas y Unidades Profesionales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Presente.

En atención a las disposiciones contenidas en la normatividad universitaria vigente, así como en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas que rigen a nuestra Casa de Estudios, me permito recordarles que cada dependencia o unidad administrativa debe contar con sus respectivos Manuales de Organización y de Procedimientos, debidamente actualizados y formalmente aprobados.

Dichos manuales constituyen instrumentos esenciales para definir la estructura organizacional y las funciones de cada área, describiendo de manera clara los procedimientos administrativos y operativos. Con ello, se promueve el cumplimiento de las funciones sustantivas de manera ordenada, eficaz y transparente, fortaleciendo los mecanismos de control interno y facilitando las tareas de supervisión, auditoría y mejora continua. Contar con manuales actualizados ayuda, además, a prevenir actos de negligencia, duplicidad de funciones y conflictos de interés.

Asimismo, los manuales forman parte de las obligaciones de transparencia conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que permiten a la sociedad conocer la organización interna de las dependencias, los trámites y servicios que prestan, así como los procesos mediante los cuales se toman decisiones públicas.

Por lo anterior, se les solicita de la manera más atenta y respetuosa que, a más tardar el día **13 (trece) de junio de 2025**, remitan a esta Contraloría Universitaria los Manuales de Organización y de Procedimientos de su respectiva dependencia, con el visto bueno de esta Contraloría y aprobados por el Consejo Técnico correspondiente. En caso de no contar aún con los manuales respectivos, deberán elaborar y remitir los proyectos correspondientes para su revisión y validación ante esta Contraloría.



Ahora bien, en el caso de las dependencias que se encuentran programadas para la revisión de sus manuales en mesas de trabajo con el personal a cargo de esta dependencia, se les invita a acudir puntualmente en la fecha y hora señaladas, a fin de estar en posibilidad de avanzar conjuntamente con sus enlaces en las revisiones respectivas.

La entrega oportuna de los Manuales de Organización y de Procedimientos a la Contraloría Universitaria constituye un deber legal y ético que contribuye al fortalecimiento de los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y control interno en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Su cumplimiento no sólo evita responsabilidades, sino que además impulsa una gestión pública universitaria más profesional, ordenada y eficaz.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 49 y 50 del Reglamento Interno de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 3°, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3 fracción XV, 4, 5 y 6 de los Lineamientos de Aplicación General en Materia de Control Interno; así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Finalmente es importante refrendar que, esta Contraloría se encuentra a su disposición para brindar la orientación necesaria sobre la elaboración de dichos manuales.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



CONTRALORIA

Dra. Xóchitl Alejandra Martínez Reyna

Contralora

C.c.p. Minutario
MERR*ngss